

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0105-R**

**Guayaquil, 23 de junio de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

**Que**, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“... Contratación de bienes y servicios normalizados.-Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: **“REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)”**,

## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0105-R

Guayaquil, 23 de junio de 2023

que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”.

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia, de 12 de mayo de 2023, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”; realizado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, y autorizado por la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2;

**Que**, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 12 de mayo de 2023;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2545-M, de 08 de junio de 2023, la Mgs., Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el informe motivado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Edificaciones de Guayaquil, que en lo pertinente recomendó: “(...) se digne autorizar al área de Servicios Institucionales se prosiga con los trámites pertinentes del proceso de “Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento cumplimiento, autorizado, urgente”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2548-M de 08 de junio de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, solicitó a la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, la certificación del CPC para la “Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2567-M de 09 de junio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2,, el CPC: 853300012.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2568-M de 09 de junio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el “Servicio de Limpieza de Inmuebles (Interiores y Exteriores)”, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0779-M de 13 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada “Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”, certificó que la misma consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2023-2723-M de 16 de junio de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, las Certificaciones Presupuestarias anual 2023 No 106 por el valor de \$28.665,00 y plurianual 2024 Nro. 307 por el valor de USD. 40.131,00 y se aplicará en la partida Presupuestaria 530209 denominada Servicio de Aseo Lavado Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados. Programa 55 Administración Central, del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral ejercicio Económico 2023. Cabe indicar que el presente valor está incluido en la certificación POA

## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0105-R

Guayaquil, 23 de junio de 2023

Nro. 195 emitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-00779-M;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2731-M de 16 de junio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “*Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, así como también certificó de manera futura el referido servicio, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 16 de junio de 2023, para la “*Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”, realizado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, y autorizado por la Mgs., Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, que en lo pertinente recomendó: “(...) *se prosiga con los trámites respectivos para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil acorde al producto “Servicio de Limpieza de Inmuebles (Interiores y Exteriores)”*, cumpliendo con las normas y regulaciones vigentes establecidas en la LOSCNP, RGLOSNCP y demás resoluciones emitidas por el SERCOP”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2740-M de 16 de junio de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso de contratación correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento cumplimiento, autorizado, urgente*”;

**Que**, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-1795-M de 19 de junio de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-DGAC-Z-06-2023 para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-06-2023, para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 68.796,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de cinco días de formalizada la orden de compra, o salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor de 15 días.

**Artículo 2.- Designar** al Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica del “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** al Ing. Jorge Fabricio Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral,

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0105-R**

**Guayaquil, 23 de junio de 2023**

verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-1795-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Abogada 2**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

Señora Magíster  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

Señor Tecnólogo  
Patricio Alfredo Villón Castro  
**Asistente Financiero**

xq/dg/as